



ACUERDO No. CSJANTA25-9

23 de enero de 2025

“Por medio del cual se modifica el horario asignado al Conductor adscrito al Centro de Servicios Judiciales SAP para los Juzgados Penales de Medellín.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril 2023, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria efectuada el día veintidós (22) de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, *“Por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*, se creó con carácter permanente a partir del 11 de enero de 2023 un cargo de conductor grado 03, para los jueces penales municipales con función de control de garantías de Medellín, adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Medellín.
2. Este Consejo Seccional en sala ordinaria del 08 de febrero de 2023 dispuso que el horario para el desempeño de las funciones del conductor adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Medellín, sería de 2:00 pm a 10:00 pm, de lunes a viernes; en tanto el propósito de la creación era transportar a los servidores judiciales del sistema penal acusatorio con funciones de control de garantías, cuando requirieran realizar audiencias por fuera de la sede, en clínicas y/o centros penitenciarios, además de los servidores judiciales que, al culminar su turno 2.00 pm a 10.00 pm, requirieran trasladarse a sus domicilios, y en ciertas circunstancias, cuando la necesidad del servicio así lo exigiera transportar a quienes estando en audiencia en el referido turno, éstas se extendieran más allá de las 10.00 pm.
3. Mediante Oficio del 10/12/2024 radicado EXTCSJANT24-20039, suscrito por la Dra. Ana María Salazar Piedrahíta, Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales SAP Medellín, solicita cambio del horario para el desempeño de las funciones del conductor adscrito a esa dependencia, toda vez que realizado el correspondiente seguimiento se ha evidenciado una baja demanda en el horario establecido los días lunes, martes y miércoles, y por necesidad de ese centro de servicios se requiere suplir varias actividades relacionadas con el transporte de archivo, adelantar citaciones urgentes y cumplir comisiones, entre otras, por lo que solicita se modifique el horario los lunes y martes de 08:00 a.m. a 5:00 pm y miércoles, jueves y viernes de 2:00 pm a 10:00 pm.
4. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia dentro del marco del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril 2023 *“Por el cual se modifican y adicionan unas delegaciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones”*, es competente para analizar la solicitud de

modificación de horario, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo ibidem, que dispone “(...) **ARTÍCULO 10°. Horario.** Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.

PARÁGRAFO: Esta delegación incluye la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos periodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales. (...)”.

5. Esta Corporación, conforme a lo aprobado en sala ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2024, mediante oficio CSJANTOP24-2469 de la misma fecha requirió al Señor Carlos Alberto Mazo Osorio, Conductor del Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales de Medellín – SAP, a efectos de emitir su concepto y consentimiento respecto al cambio solicitado por la Doctora Ana María Salazar Piedrahíta, teniendo en cuenta, que conforme a la petición, el horario semanal de sus labores sería variado lunes y martes (08:00 a.m. a 5:00 pm); Miércoles, jueves y viernes (2:00 pm a 10:00 pm); así mismo se le solicitó indicar si encontraba alguna afectación en el establecimiento del mismo.

Sobre el anterior interrogante, el empleado mediante escrito del 13/01/2025, radicado EXTCSJANT25-339, quien funge como Conductor del Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales de Medellín – SAP, manifiesta su aprobación respecto a la modificación de horario solicitada, indicando que la misma no interfiere con el desarrollo de sus actividades y que no se afecta la prestación del servicio, por lo que otorga su consentimiento para el cambio solicitado.

6. Analizada la petición de la Dra. Ana María Salazar Piedrahíta, Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales SAP Medellín, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, encuentra viable esta Corporación aprobar el cambio de horario para el desempeño de las funciones del conductor grado 03 de la citada dependencia, el cual quedaría lunes y martes de 08:00 a.m. a 5:00 pm; y miércoles, jueves y viernes de 2:00 pm a 10:00 pm. Lo cual quedará sujeto a la necesidad del servicio de los Jueces penales municipales con Función de Control de Garantías; en este sentido, la Juez Coordinadora deberá realizar seguimiento, y si así lo determina, solicitará nuevamente su modificación al horario inicialmente establecido lunes a viernes de 2:00 pm a 10:00 pm.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de acuerdo con lo discutido y aprobado en la sesión ordinaria del veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025),

ACUERDA:

Artículo Primero: MODIFICAR a partir del tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025) el horario para el desempeño de las funciones del conductor grado 03, del Centro de Servicios Judiciales SAP para los Juzgados Penales de Medellín, el cual quedará:

Lunes y martes de 8:00 a.m. a 5:00 pm.
Miércoles, jueves y viernes de 2:00 pm a 10:00 pm.

Parágrafo: La Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Medellín, realizará seguimiento periódico a la adecuada prestación del servicio por parte del conductor adscrito a esa dependencia y a las necesidades de transporte de los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Medellín, y si así lo determina, solicitará nuevamente su modificación al horario inicialmente establecido de lunes a viernes de 2:00 pm a 10:00 pm.

Artículo Segundo: COMUNICAR el presente Acuerdo a la Dra. Ana María Salazar Piedrahíta, Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales SAP Medellín, a la Doctora Mayra Lucia Vieira Cano, Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, al señor Carlos Alberto Mazo Osorio, Conductor del Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales de Medellín – SAP, y, entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto: Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI Saldarriaga
Presidente

Radicado: EXTCSJANT24-20039- EXTCSJANT25-339
Consejera Ponente: Rosalba Garcés Betancur
RGB/AHC